

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VIII Caracas, lunes 19 de mayo de 2025 Número 43.130

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.128, mediante el cual se adscriben al Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, el Banco de Comercio Exterior y la Agencia de Promoción de Exportaciones.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Empresa Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., celebrada en fecha 26 de febrero de 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acta de Reunión de Junta Directiva Telecomunicaciones Movilnet, C.A., celebrada en fecha 12 de noviembre de 2024; Acuerdo mediante el cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., con carácter permanente; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Alejandra García Torres, como Directora General de Atención Integral, adscrita al Viceministerio para la Atención al Privado y Privada de Libertad, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano John Tonny Pastrán León, como Director General de Regiones para la Asistencia a los Egresados y con Beneficios del Sistema Penal, en calidad de Encagado, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.128 19 de mayo de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, y el numeral 2 del artículo 118, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 119 *ejusdem*, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional determinar y variar la adscripción de los Entes de la Administración Pública Nacional, con el objeto de ejecutar de manera eficaz y eficiente las competencias que le han sido asignadas.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Nacional debe optimizar la funcionalidad y aumentar la eficiencia en el cumplimiento de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior mediante la adscripción de los entes que tienen relación a sus funciones.

DECRETO

Artículo 1°. Se adscriben al Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior:

1. Banco de Comercio Exterior.
2. Agencia de Promoción de Exportaciones.

Artículo 2°. En virtud de la adscripción prevista en el artículo anterior, el Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior ejercerá el control de tutela de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

Artículo 3°. La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, queda encargada de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutez,
(L.S.)



Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior
(L.S.)

COROMOTO GODOY CALDERÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional
(L.S.)

ALEX NAIN SAAB MORAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos y Vicepresidenta Sectorial de Economía (E)
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Obras Públicas
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

Lunes 05 de Mayo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE ALFONZO IPSA N.: 121851, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 116 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 17106.68 Según Planilla RM No. 22100784945. La identificación se efectuó así: JOSE GREGORIO ALFONZO PEREZ C.I. V-15142577

Abogado Revisor: REINALDO ANTONIO PEREIRA



FDO. REINALDO ANTONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

FONDO DE INVERSION MISION NEGRO PRIMERO, S.A.

Número de expediente: 221-38926

DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.

La presente Acta es una copia fiel y exacta del original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Miércoles Veintiséis (26) de Febrero del año dos mil Veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., en la sede donde funciona la Presidencia de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", ubicada en el edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, piso N° 5, Fuerte Tiuna, El Valle, Caracas Distrito Capital, empresa del Estado autorizada su creación mediante Decreto N° 501 de fecha quince (15) de octubre del año dos mil trece (2013), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.273 en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil trece (2013), siendo modificado según Decreto de Reforma Parcial N° 3.337 de fecha tres (03) de abril del año dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.369 en fecha tres (03) de abril del año dos mil dieciocho (2018), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del referido Decreto de Reforma Parcial y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil trece (2013), bajo el N° 185, Tomo 95-A SDO, Expediente N° 221-38926, efectuándose modificación estatutaria realizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), quedando anotada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecinueve (2019), bajo el N° 5, Tomo 71-A SDO, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.622 en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo su última modificación estatutaria, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, celebrada en fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), bajo el N° 8, Tomo 577-A, e identificada con el Número de Registro de Información Fiscal (RIF) G-200107391, en la cual se reunieron los ciudadanos GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.122.963, Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil catorce (2014), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil catorce (2014), en su carácter de único accionista de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", quien representa la totalidad de las acciones de la República Bolivariana de

Venezuela con DOSCIENTAS MIL OCHENTA (200.080) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal actual de CINCO BOLÍVARES SIN CENTIMOS (BS. 5,00), cada una; MAYOR GENERAL DANNY RAMON FERRER SANDREA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.509.178, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."; MAYOR GENERAL JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.025.190, en su carácter de Viceministro de Servicios para la Defensa, en calidad de invitado a la Asamblea General Ordinaria de Accionista; GENERAL DE DIVISIÓN ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.278.372, en su carácter de Director Principal de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A." y el GENERAL DE DIVISIÓN JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.035.918, en su carácter de Director Principal de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", declarándose así válidamente constituida la Asamblea Ordinaria de Accionistas por estar presente la representación prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del documento Constitutivo Estatutario de la Compañía. Seguidamente el ciudadano General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa en uso del control accionario que ejerce y como máximo representante de esta Sociedad Mercantil, pasa a considerar y decidir los particulares que a continuación se mencionan: **PRIMER PUNTO:** Considerar y decidir el nombramiento de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", y por ende la modificación de la Cláusula Trigésima Tercera de los Estatutos Sociales, Seguidamente el ciudadano GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, Ministro del Poder Popular para la Defensa, en uso del control accionario que ejerce y como máximo representante de esta Sociedad Anónima; en virtud de la designación del Ciudadano MAYOR GENERAL JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, como Viceministro de Servicios para la Defensa, en concordancia con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 058377 de fecha 30ENE25, publicada en la Gaceta Oficial N° 43.060 de fecha 03FEB25. **SEGUNDO PUNTO:** Considerar y decidir la ratificación del comisario o comisaria del Sociedad Mercantil Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A, y por ende la modificación de la cláusula trigésima cuarta de los estatutos sociales. procediendo a decidir con respecto a los puntos de la agenda lo siguiente: **PRIMER PUNTO:** Considerar y decidir el nombramiento de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."; quienes tendrán la función de administrarlo, y que estará estructurada por un (1) Presidente o Presidenta que será ocupado por la Viceministra o Viceministro de Servicios para la Defensa y Cinco (5) Directores o Directoras Principales, con sus respectivos Suplentes, y un (01) Secretario (a) Ejecutivo; conforme a lo previsto en la Cláusula Decima Quinta de los Estatutos de la empresa, efectuándose de esta manera el Nombramiento de la Junta Directiva por el periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Decima Octava de los Estatutos. En razón a ello, se designan los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil de la siguiente manera: **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Ciudadano MAYOR GENERAL JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.025.190; **DIRECTOR PRINCIPAL:** GENERAL DE DIVISIÓN

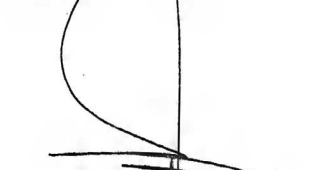
ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.278.372, **SUPLENTE: CORONEL RAIMONS ENRIQUE SÁNCHEZ GUILLÉN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.460.131; **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.035.918; **SUPLENTE: GENERAL DE BRIGADA IDOLANDO REINOSO LANDAETA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.994.707 **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN ÉDGAR DEL VALLE FARÍAS RUIZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.177.361, **SUPLENTE: GENERAL DE BRIGADA JOSÉ ADALBERTO RANGEL LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.077.626, **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN ERNESTO GERARDO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.783.641, **SUPLENTE: CORONEL RAMÓN RENÉ RONDÓN VIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.383.034, **DIRECTOR PRINCIPAL: VICEALMIRANTE ERNESTO CASTELLANOS CHIRINOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.410.852; **SUPLENTE: CAPITAN DE NAVIO EDUARDO JOSÉ FARÍAS GÓMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.288.565, **SECRETARIO EJECUTIVO: CORONEL CARLOS JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.121.403; siendo necesario la modificación de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA** de los Estatutos Sociales del Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., en razón a la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", quedando redactada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:** Se designa a quienes tendrán la función de administrar el "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", y que integran la Junta Directiva que estará estructurada por un (1) Presidente o Presidenta que será ocupado por la Viceministra o Viceministro de Servicios para la Defensa y cinco (5) Directores o Directoras Principales, con sus respectivos Suplentes, y un (1) Secretario (a) Ejecutivo; estos últimos con libre nombramiento y remoción por parte del Ministro del Poder Popular para la Defensa; efectuándose el Nombramiento de la Junta Directiva. **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: MAYOR GENERAL JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.025.190; **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.278.372, **SUPLENTE: CORONEL RAIMONS ENRIQUE SÁNCHEZ GUILLÉN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.460.131; **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.035.918; **SUPLENTE: GENERAL DE BRIGADA IDOLANDO REINOSO LANDAETA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.994.707, **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN ÉDGAR DEL VALLE FARÍAS RUIZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.177.361, **SUPLENTE: GENERAL DE BRIGADA JOSÉ ADALBERTO RANGEL LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.077.626; **DIRECTOR PRINCIPAL: GENERAL DE DIVISIÓN ERNESTO GERARDO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.783.641, **SUPLENTE: CORONEL RAMÓN RENÉ RONDÓN VIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.383.034; **DIRECTOR PRINCIPAL: VICEALMIRANTE ERNESTO CASTELLANOS CHIRINOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.410.852; **SUPLENTE: CAPITAN DE NAVIO EDUARDO JOSÉ FARÍAS GÓMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.288.565; **SECRETARIO EJECUTIVO: CORONEL CARLOS JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.121.403. Asimismo, mediante la presente acta, se ratifica la designación del ciudadano **GENERAL DE DIVISIÓN JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.035.918, como Presidente de la Sociedad Mercantil "FONDO

DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", según Resolución Ministerial N° 036890 de fecha 27 de julio de dos mil veinte (2020), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.937 en fecha 06 de Agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 056544 de fecha 21AGO24, debiendo cumplir con las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de la empresa. El presente punto es aprobado por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO:** Considerar y decidir la ratificación por **DOS (02)** años de la Ciudadana Licenciada **JUDITH MARGARITA VELÁSQUEZ ROJAS**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.889.649, de este domicilio, Licenciada en Administración Comercial, inscrita en el colegio de administradores del Estado Miranda, bajo el N° C.L.A 5.820, como Comisaria de la Sociedad Mercantil Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A, quien fue designada originalmente mediante acta de asamblea general de accionistas celebrada en fecha catorce 14 de diciembre del año dos mil veinte (2020), quedando anotada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial de Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha Catorce de mayo del año dos mil veinte (2020) y ratificada por primera vez mediante acta de asamblea general de accionistas de fecha Doce (12) de Diciembre del año 2022, anotada por ante el registro mercantil segundo del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 05 de enero del año 2023, bajo el Numero 12 tomo 614-A, cuyo cargo fue aceptado mediante carta de aceptación de fecha doce(12) de Diciembre del año 2020, debiendo cumplir con las atribuciones legales establecidas en los artículos 287,309,310 y 311 del código de comercio por ende se modifica la cláusula trigésima cuarta de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, en razón de la ratificación de la comisaria quedando redactado de la siguiente forma: **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA:** Se designa como Comisario Principal a la ciudadana Licenciada **JUDITH MARGARITA VELÁSQUEZ ROJAS**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.889.649, de este domicilio, Licenciada en Administración Comercial, inscrita en el colegio de administradores del estado Miranda, bajo el N° C.L.A 5.820, cumpliendo con las atribuciones conferidas en los artículos 287,209,310 y 311 del Código de Comercio, siendo aprobado el **SEGUNDO PUNTO** por unanimidad. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión previa redacción y lectura de la presente Acta, conforme firman: **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, (Fdo), venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.122.963, en su carácter de representante de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela y único accionista de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."; **MAYOR GENERAL DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, (Fdo), venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.509.178, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva (saliente) de la Sociedad Mercantil "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO

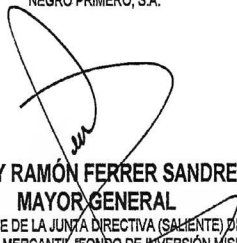
PRIMERO, S.A.”; MAYOR GENERAL JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, (Fdo), venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.025.190, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva (entrante) de la Sociedad Mercantil “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”; GENERAL DE DIVISIÓN ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ, (Fdo), venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.278.372, en su carácter de Director Principal de la Sociedad Mercantil “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.” y el GENERAL DE DIVISIÓN JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR, (Fdo), venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.035.918, en su carácter de Director Principal de la Sociedad Mercantil “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”, quienes certifican que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que cursa inserta en el Libro de Actas de Asambleas General de Accionistas de esta Sociedad Mercantil y se autoriza suficientemente al ciudadano JOSÉ GREGORIO ALFONZO PEREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Abogado inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 121.851 y titular de la cédula de identidad N° V-15.142.577, para que realice todos los actos necesarios para el registro de la presente Acta de Asamblea, así como también firmar la correspondiente participación de documentos que fueren necesarios a todos los efectos legales y administrativos y solicitud de copias certificadas de la misma.



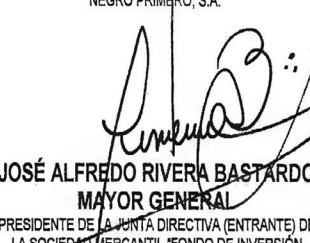
JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR
GENERAL DE DIVISIÓN
DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”



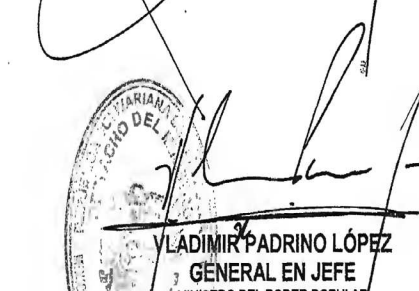
ADOLFO M. CASTILLO HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”



DANNY RAMÓN FERRER SANDREA
MAYOR GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (SALIENTE) DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”



JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO
MAYOR GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (ENTRANTE) DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.”



VLADIMÍR PADRINO LÓPEZ
GENERAL EN JEFE
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
214° y 166°

Viernes 21 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ASDRUBAL BLANCO IPSA N.: 75976 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 72 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 12482.14 Según Planilla RM No. 22100783049 . La identificación se efectuó así: Asdrubal Leonardo Blanco Mendez C.I.: V-12540852
Abogado Revisor: REINALDO ANTONIO PEREIRA



REGISTRADOR
TONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A
Número de expediente: 376684
DIV

TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.
ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

El día de hoy, doce (12) de noviembre de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil **TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.**, ubicada en el PH de la Torre 907 del Centro Comercial El Recreo, Parroquia El Recreo del Municipio Bolivariano Libertador, del Distrito Capital, en la ciudad de Caracas; los ciudadanos: **ANÍBAL ASDRÚBAL BRICEÑO**, **JOSÉ ALEXANDER PALACIOS ESCOBAR**, **MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ JORGE**, **OMAR DAVID ROA SÁNCHEZ**, y **ROMER ABNER PACHECO MORALES**, titulares de las cédulas de identidad N.ros V-6.977.744, V-10.265.597, V-11.918.320, V-13.446.583, y V-9.404.432, respectivamente, miembros de la Junta Directiva de Telecomunicaciones Movilnet, C.A., empresa originalmente inscrita en fecha 24 de marzo de 1992, ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del entonces Distrito Federal y Estado Miranda, ahora del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N.º 60, Tomo 121-A-Sgdo, folios 981 al 983, y cuya última modificación estatutaria consta en Acta inscrita el 23 de mayo de 2000, ante la misma Oficina de Registro Mercantil, asentada bajo el N.º 24, Tomo 119-A-Sgdo, (en lo adelante **MOVILNET**); se encuentran presentes el ciudadano **ASDRÚBAL LEONARDO BLANCO MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.540.852, en su carácter de Representante Judicial Suplente, designado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **MOVILNET**, celebrada el 30 de septiembre de 2019, inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil antes mencionada, quedando asentada bajo el N.º 24, Tomo 199-A-Sgdo, y la ciudadana **MARY LUZ PINEDA APONTE**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N.º V-15.366.278 en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva; en tal sentido, verificado que están presentes los miembros de la Junta Directiva y constatado el quorum reglamentario, se declara válida y por tanto se procede a celebrar una sesión de reunión de Junta Directiva. Seguidamente se dio lectura, al orden del día, elaborado para tal fin, el cual contiene como **PUNTO ÚNICO**: Actualizar la Constitución de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A. Puesto en conocimiento de la Junta Directiva del orden del día, el Presidente de la Junta Directiva, ciudadano **ANÍBAL ASDRÚBAL BRICEÑO**, da inicio a la Sesión: **PUNTO ÚNICO**: El Presidente de la Junta Directiva tomó la palabra e informa que en la actualidad la Comisión de Contrataciones no tiene Secretaria Titular ni Suplente, y a su vez propone a la ciudadana **ELIZABETH TERESA VÁSQUEZ BRAVO**, titular de la cédula de identidad N.º V- 14.472.787, para que asuma, en la Comisión de Contrataciones, las funciones de Secretaria con el carácter de Titular y a la ciudadana **KATIUSKA ESTHER FERNÁNDEZ VEGA**, titular de la cédula de identidad N.º V- 18.088.196, para que asuma el carácter de Secretaria Suplente en la Comisión de Contrataciones. A tal efecto, entrega a los asistentes el Curriculum Vitae de las mencionadas ciudadanas, e informa de la ratificación del resto de sus miembros, por ello, la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, en las áreas que se especifican:

1.- Área Económico-Financiera

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Sara del Carmen Velásquez Velásquez	Cédula de Identidad N.º V- 14.908.836	Diana Carolina Barrios Marín	Cédula de Identidad N.º V- 16.671.843

2.- Área Técnica

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Zaida Elena Rivas Mogollón	Cédula de Identidad N.º V- 5.564.440	Julio Arnaldo Azara Pacheco	Cédula de Identidad N.º V- 9.648.016

3.- Área Jurídica

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Yordanka Zayuri Quijano Granados	Cédula de Identidad N.º V- 12.251.646	Johnny Agustín Castro Remolina	Cédula de Identidad N.º V-12.055.663

4. Secretaria

Secretaría Principal		Secretaría Suplente	
Elizabeth Teresa Vásquez Bravo	Cédula de Identidad N.º V- 14.472.787	Katiuska Esther Fernández Vega	Cédula de Identidad N.º V- 18.088.196.

Analizado y debatido el asunto sometido a consideración, la Junta Directiva en ejercicio de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Décima Sexta y Vigésima Primera, literales a), c) y k), de los Estatutos Sociales de empresa, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones Públicas, acordó constituir la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., con carácter permanente, conformada por los ciudadanos y ciudadanas antes mencionados.

último, se autoriza al abogado **ASDRÚBAL LEONARDO BLANCO MÉNDEZ**, antes identificado, para certificar la presente Acta y realizar la respectiva gestión ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, para su inscripción, firma, otorgamiento y agregación al expediente respectivo.

En este estado el Presidente de la Junta Directiva, ciudadano **ANÍBAL ASDRÚBAL BRICEÑO**, informa que se ha agotado el “Orden del Día” y el objeto de la Reunión. Concluido como ha sido el objeto de la sesión, la misma se dio por finalizada. No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente Acta, y previa lectura, se aprobó por unanimidad y la firman los asistentes en señal de conformidad:

Aníbal Asdrúbal Briceño
Presidente de Telecomunicaciones Movilnet, C.A.
Miembros de la Junta Directiva:

Miguel Ángel Méndez Jorge

José Alexander Palacios Escobar

Omar David Roa Sánchez

Romer Abner Pacheco Morales

Mary Luz Pineda
Secretaria de Junta Directiva
movilnet

Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez
Representante Judicial Suplente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACIÓN SOCIALISTA DE TELECOMUNICACIONES Y
SERVICIOS POSTALES, C.A. (CORPOSTEL)
TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.

Caracas, 12 de noviembre de 2024
214º, 165º y 25º

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., en ejercicio de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Décima Sexta y Vigésima Primera, literales a), c) y k), de los Estatutos Sociales de la empresa, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

ACUERDA

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., con carácter permanente, encargada de ejercer las atribuciones conferidas en la normativa legal y reglamentaria que regula las contrataciones públicas en la República Bolivariana de Venezuela, así como aquellas que le asigne o delegue la Junta Directiva de empresa.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes representan las áreas económico financiera, técnica y jurídica. La Comisión de Contrataciones contará con un secretario o secretaria que tendrá su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, en las áreas que se especifican:

1. Área Económico-Financiera

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Sara del Carmen Velásquez Velásquez	Cédula de Identidad N.º V- 14.908.836	Diana Carolina Barrios Marín	Cédula de Identidad N.º V- 16.671.843

2.- Área Técnica		3.- Área Jurídica	
Miembro Principal		Miembro Suplente	
Zaida Elena Rivas Mogollón	Cédula de Identidad N.º V- 5.564.440	Johnny Agustín Castro Remolina	Cédula de Identidad N.º V- 12.055.663

CUARTO: La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa legal y sublegal aplicable.

QUINTO: Se designa a la ciudadana **ELIZABETH TERESA VÁSQUEZ BRAVO**, titular de la cédula de identidad N.º V- 14.472.787, como secretaria de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz pero no a voto; y como su suplente a la ciudadana **KATIUSKA ESTHER FERNÁNDEZ VEGA**, titular de la cédula de identidad N.º V- 18.088.196.

SEXTO: La Secretaría de la Comisión de Contrataciones, además de las atribuciones que le otorga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, ejercerá las siguientes:

- Coordinar la logística para la celebración de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, convocar a sus integrantes para las reuniones y conducir los actos públicos a que haya lugar.
- Elaborar la agenda de las reuniones y cualquier comunicación, a los fines de su suscripción por parte de los integrantes de la Comisión de Contrataciones.
- Levantar las actas correspondientes a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como de los actos que emanen de su seno, y certificarlas cuando se requiera.
- Llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que retiren pliegos de condiciones en las modalidades de selección de contratistas que sustancie la Comisión de Contrataciones; y de la asistencia a los actos públicos que se celebren.
- Conformar los expedientes únicos por cada modalidad de selección de contratistas que se sustancie, foliándolos de manera cronológica, a los cuales deben estar incorporados todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciba o genere la Comisión de Contrataciones.
- Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas, conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable, considerándose el carácter de estratégico y reservado de la información en ellos contenidos.
- Tramitar y expedir las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integren los expedientes, en atención con la normativa legal y reglamentaria aplicable, considerándose el carácter de estratégico y reservado de la información en ellos contenidos.
- Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones, de lo cual informará periódicamente y deberá mantener el control y archivo de la misma.
- Elaborar y suscribir los oficios de notificación de los actos que se dicten en los procedimientos sustanciados por la Comisión de Contrataciones.
- Redactar los proyectos de Llamado a Participar y ordenar su publicación.
- Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades que serán sometidos a consideración de la Comisión de Contrataciones.
- Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A., o por los miembros de la Comisión de Contrataciones.

La Vicepresidencia de Administración y Finanzas, brindará todo el apoyo que requiera la Secretaría de la Comisión de Contrataciones para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

SÉPTIMO: La Comisión de Contrataciones podrá solicitar la participación de representantes de las unidades usuarias, asesores, técnicos o expertos en aquellos procedimientos que considere necesarios. Las personas convocadas participarán en la reunión o en las actuaciones para las cuales fueron llamadas, con derecho a voz, pero no a voto.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones, su Secretaría, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones o procedimientos, deberán guardar debida reserva de la información, documentación, informes, opiniones y deliberaciones que se realicen.

NOVENO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones, su Secretaría, y sus suplentes, antes de ejercer sus atribuciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la normativa legal y reglamentaria vigente, con sus deberes, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determinan las leyes que regulan las contrataciones públicas y el control fiscal.

DÉCIMO: La Comisión de Contrataciones designada deberá avocarse a todos los procesos en curso. Se deja sin efecto cualquier decisión y designación anterior relacionada con la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones Movilnet, C.A.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el contenido de este Acuerdo al Servicio Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Años 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

Aníbal Asdrúbal Briceño
PRESIDENTE (E) DE TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.

Miguel Ángel Méndez Jorge

José Alexander Palacios Escobar

Omar David Roa Sánchez

Romer Abner Pacheco Morales

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/012 /2025
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 15 DE MAYO DE 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DANIELA ALEJANDRA GARCÍA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.606.850**, como **DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL**, adscrita al Viceministerio para la Atención al Privado y Privada de Libertad del Ministerio del Poder Popular para el servicio Penitenciario.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/013 /2025
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 15 DE MAYO DE 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como **Director General de Regiones para la Asistencia a los Egresados y con Beneficios del Sistema Penal**, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **JOHN TONNY PASTRÁN LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **14.666.400**, en su condición de **Director General de Atención al Adolescente** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, designado según Resolución N° MPPSP/DGD/037/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.992 de fecha 24 de octubre de 2024. En consecuencia, ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VIII

Número 43.130

Caracas, lunes 19 de mayo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.